



Resolución Jefatural N° 140-2010 INEI

Lima, 20 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2010, la División de Estadística y Proyecciones Económicas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), conjuntamente con la Oficina de Estadística de la Comisión Europea (EUROSTAT), han cursado invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para que participe en el "Segundo Taller sobre el Código de las Buenas Prácticas Estadísticas", que se realizará en Luxemburgo, del 31 de mayo al 02 de junio de 2010;

Que, el citado taller tiene el propósito de establecer las referencias de buenas prácticas estadísticas que se consideren apropiadas para la región e incentivar su adopción, sobre todo respecto del entorno institucional y organizativo de los Institutos Nacionales de Estadística, de acuerdo con la realidad específica de cada país. Asimismo, este taller se enmarca en los acuerdos adoptados en la Quinta Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA CEPAL), mediante el cual se propone adoptar en los próximos dos años, un código de buenas prácticas para contribuir al logro de los indicadores confiables, oportunos y vitales para el ejercicio de la transparencia e independencia y la evaluación de los resultados de políticas públicas;

Que, es de suma importancia la participación del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en dicho taller, por lo que se ha designado a la señora CPC. MARIA ESTHER CUTIMBO GIL, Directora Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, para que participe en el mencionado taller;

Que, resulta necesario autorizar el viaje de la referida Directora cuyos gastos de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Oficina de Estadística de la Comisión Europea (EUROSTAT);

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señora **CPC. MARIA ESTHER CUTIMBO GIL**, Directora Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, a la ciudad de Luxemburgo, del 31 de mayo al 4 de junio del 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Los gastos de pasajes y viáticos no irrogarán egreso al Tesoro Público, a excepción de la remuneración que continuará percibiendo la citada funcionaria mientras dure el taller.

Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, la indicada funcionaria presentará el informe de su participación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RENÁN QUISPE LLANOS
JEFE
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

